

**ANUNCIO EN EL PORTAL WEB DEL AYUNTAMIENTO DE LA CONSULTA PÚBLICA**

De conformidad con lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la asistencia a la Escuela de Música Municipal, se recaba la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en el siguiente cuestionario durante el plazo de 10 días a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Portal de Transparencia y web municipal, mediante su presentación en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa	Eliminar tasas cuyo establecimiento no tenga fundamento en la normativa vigente, así como estudiar posibles bonificaciones en atención a las necesidades actuales.
Necesidad y Oportunidad de su aprobación	Esta modificación de ordenanza responde a la necesidad de adecuar las tarifas que se pretenden aplicar.
Objetivos de la norma	Establecer unas tarifas que permitan sufragar el coste del servicio o actividad prestados en las instalaciones deportivas municipales y se adapten a las necesidades de los usuarios.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

EL ALCALDE.

